MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1503

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y AL ING. RUBÉN ANDINO LEZCANO, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, DEPENDIENTES DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 29 de julio de 2021

VISTO: El memorándum JGM Nº 114/2021, a través del cual la Jefatura del Gabinete Ministerial, solicita la realización de trámites administrativos tendientes a la emisión de la Resolución por la cual se designa al Ing. Rodolfo Segovia Colmán, como Director de la Dirección de Vialidad y al Ing. Rubén Andino Lezcano, como Director de la Dirección de Caminos Vecinales, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 167/1993, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

Que la citada Ley Orgánica faculta las designaciones, así como remociones que se estimen convenientes.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo. 1°.- Designar al Ing. **Rodolfo Segovia Colmán**, con cédula de identidad civil Nº 606.342, como Director de la Dirección de Vialidad, dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, a partir del 01 de agosto de 2021, en reemplazo del Ing. Hugo Agustín Arce Palma, quien renunció por problemas de Salud.

Artículo 2°.- Designar al Ing. **Rubén Andino Lezcano**, con cédula de identidad civil Nº 620.032, como Director de la Dirección de Caminos Vecinales, dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, a partir del 01 de agosto de 2021, en reemplazo del Ing. Rodolfo Segovia Colmán, a quien se le asigna nuevas funciones.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DUERKSEN
Ministro

AWD/om

M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 460 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5 representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO SAN JORGE**, con RUC N° 80108987-5, domiciliado en la Avda. Itá Ybate N° 1907 casi Félix Bogado, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. JORGE HUMBERTO OZUMA LIMAS**, con cédula de identidad N° 746.165, en su carácter de representante legal del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" , acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 39/2019 PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES**, en el marco de lo establecido en la ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° 1945/2019 la oferta del CONTRATISTA para el **LOTE 4**, conforme se detalla en la Sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de **Gs. 37.606.697.266 (Guaranies treinta y siete mil seiscientos seis millones seiscientos noventa y siete mil doscientos sesenta y seis) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes.

a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Las Condiciones Generales del Contrato
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
e) Planos;
f) Oferta presentada por el Oferente;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las Normas de las INTN; y
h) Las partes del Pliego de Bases y Condiciones y addendas que aún no se han citado precedentemente.
i) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)
j) Resolución de adjudicación N° 1945/2019.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 500, objeto del gasto especifico 520, previsto en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2019.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 364.659.

Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Alberdi N° 373 esquina Estrella, Edificio Imperial, 1° Piso, Asunción
Tel.: 448896/448890/448892/448898 – E-mail: [illegible]
Asunción - Paraguay

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 39/2019, convocado por el MOPC, según Resolución N° 868/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1945/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, más 4 (cuatro) meses adicionales.

5.2 La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051)
6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente contrato.

6.2 El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes.

6.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago será vía acreditación en cuenta Bancaria.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 e d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de las Obras será de la siguiente manera:

- Lote N° 4: 18 meses (Construcción de pavimento asfáltico).

Siguientes a la fecha de Orden de Inicio. El lugar y las condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección V Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La Dependencia encargada de la Administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051)
EL CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 15% (quince por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato. Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiese anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.1 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37j, Ley N° 2051)
CONSTRUCCIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY, CONCEPCIÓN, CAAZAPA, GUAIRA Y MISIONES, LOTE 4. El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la sección V Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, LEY 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 i, Ley 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulador por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato (Clausula 52).

16. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO
El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

17. LA CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Octubre de 2019.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 460 /2019

LOTE 4

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA(Gs)
1	LIMPIEZA Y DESPEJE	km	24,97	7.079.785	176.782.231
2	EXCAVACION NO CLASIFICADA	m3.	4.735,45	22.326	105 723.657
3	EXCAVACION DE BOLSONES	m3	2.367,72	22.387	53.006.148
4	EXCAVACION DE ZANJAS DE DRENAJE	m3	1.703,70	26.266	44.749.384
5	TERRAPLEN	m3	122.492,45	38.212	4.680.681.499
6	REMOCION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	und	14,00	3.165.345	44.314.830
7	CARPETA ASFALTICA (e=6cm)	m3	8.739,85	1.213.649	10.607.110.213
8	RIEGO DE LIGA (0,5 litros / m2)	m2	174.797,00	5.123	895.485.031
9	IMPRIMACION CON MC 30 (1,2 litros / m2)	m2	174.797,00	8.849	1.546.778.653
10	BASE DE MACADAM HIDRAULICO (15 CM)	m3	25.106,55	181.595	4.559.223.947
11	SUB BASE DE MACADAM HIDRAULICO (15 CM)	m3	25.106,55	177.875	4.465.827.581
12	BANQUINA ENRIPIADA	m3	11.236,95	44.155	496.167.527
13	ALCANTARILLAS CELULARES H°A° SIMPLE 1,00x1,00	ml	118,50	3.858.758	457.262.823
14	ALCANTARILLAS CELULARES H°A° SIMPLE 1,50x1,50	ml	32,00	5.533.780	177 080.960
15	ALCANTARILLAS CELULARES H°A° DOBLE 1,5x1,5	ml	60,00	8.559.575	513 574.500
16	ALCANTARILLAS CELULARES H°A° DOBLE 2,0x2,0	ml	12,00	11.212.232	134 546.784
17	ALCANTARILLAS CELULARES H°A° DOBLE 2,5x2,5	ml	12,00	15.704.307	188 451.684
18	ALCANTARILLAS CELULARES H°A° TRIPLE 1,5x1,50	ml	12,00	10.923.329	131 079.948
19	CORDON CUNETA	ml	1.175,00	129.482	152 141.350
20	CUNETA REVESTIDA DE H°	ml	13.513,00	240.332	3.247.606.316
21	DRENAJE EN BANQUINA	ml	3.745,65	114.854	430.202.885
22	SEÑALIZACION VERTICAL	m2	121,00	554.873	67.139.633
23	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	6.242,20	237.866	1.484.807.145
24	EMPASTADO DE TALUDES	m2	8.483,00	9.228	78.281.124
25	GUARDAVIAS DE SEGURIDAD(TIPO FLEX BEAM)	ml	1.220,00	295.288	360.251.360
26	ALAMBRADO A TRASLADAR	ml	900,00	46.357	41.721.300
27	ACCESO A PROPIEDADES	un.	306,80	3.873.991	1.188.540.439
28	MOVILIZACION DE OBRA (3%)	gl.	1,00	1.089.858.663	1.089.858.663
					37.418.397.616
	INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS (18 meses)	Gl	1,00		188.299.650
					37.606.697.266

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA

Ing. Jorge H. Ozuna
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE